

LEY N° 1046

POSADAS, 5 de Diciembre de 1978

El Gobernador Interino de la Provincia de Misiones, en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por el Artículo 1º, Inciso 4, de la Instrucción N° 1/77 de las Junta Militar;

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY:

ARTICULO 1º.- DONASE a favor del INSTITUTO NACIONAL DE TEGNOLOGIA AGROPECUARIA (I. N. T .A.), con destino a la sede de la Agencia de Extensión Rural de la Localidad de San Javier, el Inmueble individualizado como: Mitad Sud-Este del solar “d” de la Manzana 89 del Pueblo San Javier, con una superficie de Un Mil Doscientos Cuarenta Metros Cuadrados (1.250 m²), el que de acuerdo al plano de mensura y fraccionamiento practicado por Personal Técnico de la Dirección General de Tierras y Bosques, registrado con toma de conocimiento N° 04228, afecta la forma de un rectángulo cuyos lados Nord este y Sud-Oeste miden veinticinco metros y sus lados-Nord-Oeste y Sud-Este, miden cincuenta metros, y tienen por linderos: al Nord Oeste, el solar d 1; al Nord Este, parte del solar a y al Sud Este, el solar c, todos de la misma manzana 89, y al Sud Oeste, calle en medio, parte del solar a de la manzana 90. Todo en el Pueblo de San Javier.-

ARTICULO 2º.- POR Escribanía General de Gobierno se instrumentarán los trámites conducentes a la transferencia del dominio.-

ARTICULO 3º.- REGISTRESE, comuníquese, dése a publicidad y cumplido, ARCHIVESE.-

FERNANDO SERGIO DI FONZO

Cap. de Navío (R.E.)

Gobernador Interino